

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04160-2024-U

CERVERA DEL MAESTRE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, con el siguiente contenido:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con lo especificado en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º.1/2024

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

920.151	Gratificaciones	1.000,00 €
341.48002	Subvención Asociación motos y clásicas	1.500,00 €
161.63300	Reparaciones en Pozo Planetes	7.543,92 €
	TOTAL	10.043,92 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.210	Infraestructuras y bienes naturales – Agua potable	11.000,00 €
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.500,00 €
943.463	A Mancomunidades y otras entidades	5.500,00 €
920.22100	Energía eléctrica – Edificios e instalaciones	30.000,00 €
165.22100	Energía eléctrica – Alumbrado público	5.000,00 €
	TOTAL	54.000,00 €

REMANENTE DE TESORERÍA

87000	Remanente de tesorería	64.043,92 €
-------	------------------------	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cervera del Maestre, a 2 de agosto de 2024.
El Alcalde,
Fdo.: Adolf Sanmartín Besalduch